



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO" DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-001/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ANDRÉS BLANCAS PORTILLA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO DEL L.A.E. EDUARDO HERNÁNDEZ OCHOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. de C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ARQUITECTO OSCAR GARCÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL COMPRADOR:

1.1.- QUE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO POR LA LEY 276 QUE CREA LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ PARA IMPARTIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, MEDIANTE DECRETO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE AÑO EN CURSO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 249, QUE CUMPLIMENTA AL ANÁLOGO DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO EN NÚMERO 236, EL 1º DE AGOSTO DEL 2011.

1.2.- QUE ENTRE SUS PRINCIPALES FINES, SE ENCUENTRAN EL DE OFRECER Y CERTIFICAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE SEAN NECESARIOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

1.3.- QUE CON FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2011, EL PROFESOR GUILLERMO HÉCTOR ZÚÑIGA MARTÍNEZ TOMÓ PROTESTA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, ANTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHOA;

1.4.- QUE CON FECHA 24 DE AGOSTO DE 2011, EL CIUDADANO PROFESOR GUILLERMO HÉCTOR ZÚÑIGA MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, OTORGÓ NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO ANDRÉS BLANCAS PORTILLA, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

1.5.- QUE CON FECHA 18 DE AGOSTO DE 2014, EL CIUDADANO PROFESOR GUILLERMO HÉCTOR ZÚÑIGA MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, OTORGÓ NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLA JIMÉNEZ.



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



1.6.- QUE EL L.A.E. EDUARDO HERNÁNDEZ OCHOA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

1.7.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE ZARAGOZA No. 28 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON CÓDIGO POSTAL 91000.

2.- DECLARA "EL VENDEDOR"

2.1.- SER UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INTEGRANTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

2.2.- QUE EL C. ARQ. OSCAR GARCÍA TREVIÑO, REPRESENTA LEGALMENTE A LA EMPRESA "TREVIÑO COMPUTACIÓN", Y QUE TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO.

2.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. MURILLO VIDAL No. 98, FRACCIONAMIENTO ENSUEÑO, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VER., C. P. 91060.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104S80832-001/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", SE HACE AL FALLO QUE RECAYÓ A LA MISMA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, QUE SE AGREGA COMO ANEXO No. "2".

3.2.- ESTAR CONFORMES EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", PARA LAS DIVERSAS OFICINAS QUE INTEGRAN A LA UNIVERSIDAD Y DEPENDIENTES DE LA MISMA, LAS CUALES, DEBERÁN CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80832-001/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", QUE SE AGREGA COMO ANEXO No. "1" DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL COMPRADOR" LOS "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO" CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA No. 28, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN FORMA PARCIAL, DEPENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD, EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD.

TERCERA.- EL PRECIO SEÑALADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTÓ "EL VENDEDOR" SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y QUE SE

Zaragoza No. 28, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Tel. (228) 817.34.10 y 841.67.30

www.upav.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



COMPROMETE A PAGAR "EL COMPRADOR", SERÁ DE \$503,358.60 (QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y LO HARÁ EN LAS CONDICIONES DE PAGO QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

CUARTA.- EL PAGO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- NO SE OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

B).- EL PAGO LO HARÁ EL C.P. ANDRÉS BLANCAS PORTILLA, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES, EN LAS CALIDADES Y CANTIDADES SOLICITADAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR", CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

C).- EL PAGO SERÁ EN TRANSFERENCIA INTERBANCARIA A CRÉDITO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA; EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN LA CALLE ZARAGOZA No. 28, COLONIA CENTRO C.P. 91000 DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 15:00 P.M. Y 17:00 P.M. A 20:00 P.M.

D).- EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA.- "EL VENDEDOR" MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

SEXTA.- "EL VENDEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS NO SERÁ MENOR DE 1 AÑO, PARA CADA UNO DE LOS BIENES, EN TODAS SUS PARTES, INICIANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS POR ESCRITO POR PARTE DEL "EL COMPRADOR", Y EN CASO DE HABER IRREGULARIDADES, SE COMPROMETE A CORREGIRLAS O SUBSANARLAS INMEDIATAMENTE A MÁS TARDAR EN 24 HORAS, PREVIO AVISO DE EL "COMPRADOR".

"EL VENDEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "EL COMPRADOR" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL BIEN, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR", SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EXHIBIENDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DE VERACRUZ, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE, DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" GARANTIZA LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS DEL BIEN DURANTE EL TÉRMINO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS.



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



NOVENA.- EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULARON EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104S80832-001/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "CONSUMIBLES DE CÓMPUTO", Y DE FORMA SUPLETORIA A LAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

EL "VENDEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DE LA PENALIDAD EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR ACORDADO. "EL COMPRADOR" LE SEÑALARÁ POR ESCRITO LOS DÍAS DE ATRASO Y EL MONTO DE LA PENA CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL VENDEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA.- "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A FACTURAR LOS CONSUMIBLES A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ; CON R.F.C. UPA 110801 IM2, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA No. 28, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE.

A).- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL VENDEDOR".

B).- EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" CEDA DE FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

C).- CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCEN EL MISMO MONTO DE LA GARANTÍA QUE CORRESPONDERÍA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

D).- CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO MENORES QUE A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

E).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO.

F).- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MANERA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Zaragoza No. 28, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa,

Ver.

Tel. (228) 817.34.10 y 841.67.30

www.upav.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

POR "EL COMPRADOR"

C.P. ANDRÉS BLANCAS PORTILLA.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. CARLOS ALBERTO VILLA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.A.E. EDUARDO HERNÁNDEZ OCHOA
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERV. GENERALES

"EL VENDEDOR".

ARQ. ÓSCAR GARCÍA TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL.

Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Compraventa entre la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y la Sociedad Anónima de Capital Variable "Treviño Computación" derivado de la Licitación Simplificada LS-104S80832-001/2014 realizada por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.